

RESOLUCION DE INICIO No. **117** 2014

PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE CONSULTORIA

CONCP-MAGAP-001-2014

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 02 de 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante concurso público, y que en su numeral tercero, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico";*
- Que,** el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el "Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*";
- Que,** el Art. 38. del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas; Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación;



- 711
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-2653-M, de 27 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la consultoría para el **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"**, por un valor de US\$ 784.000,00 SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, con certificación No. 269 y con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-0000-001-0000, denominada: Consultoría y Asesoría e Investigación Agropecuaria;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-20140368-M, de 28 de febrero 2014, el Eco. Carlos Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, en atención al memorando No MAGAP-CGI-2014-0377-M, de fecha 26 de febrero 2014, remite la Reforma de Inclusión al PAC, No 0006 a favor del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0458-M, de 10 de marzo del 2014, el Lcdo. Santiago Esteban Kigman Garcés, en su calidad de Coordinador de la Estrategia de Hombro a Hombro, designó al Lcdo. Guido Oswaldo Espinoza Pérez, para la elaboración del Resumen Ejecutivo que contiene los términos de referencia para la ejecución de una Consultoría para el **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"**, el mismo que fue aprobado el 19 de marzo 2014, por el Ingeniero Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0428-M, de 07 de marzo de 2014, el Lcdo. Santiago Esteban Kigman Garcés, en su calidad de Coordinador de la Estrategia de Hombro a Hombro, presenta el Informe técnico al Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural(e);
- Que,** mediante memorandos Nros. MAGAP-CGI-2014-471-M y MAGAP-CGI-2014-0553-M, de 11 y 19 de marzo de 2014, respectivamente, el Ingeniero Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al señor Ministro autorización, para el inicio de proceso de *la contratación de Concurso Público de la Consultoría para el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"*, remitiendo el Resumen Ejecutivo y memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0553-M, suscrito por el Lcdo. Santiago Esteban Kigman Garcés;
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando No MAGAP-CGI-2014-0553-M de 19 de marzo de 2014, el Señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza el inicio del proceso de contratación de *una Consultoría para el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"*;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2014-0602-M, de 24 de marzo de 2014, el Ingeniero Chemel Paladines Galarza, solicita al Dr. Jackson Guillermo Cepeda, en su calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica (e) el inicio del proceso de contratación de la consultoría *para el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"*, adjuntandola documentación habilitante del proceso;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0599-M, de 24 de marzo de 2014, el Ingeniero Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, sugiere al Señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la conformación de la comisión técnica para el proceso de consultoría *para el*

“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA”, la misma que estaría integrada por el Eco. Alberto Loaiza Montero en calidad de Presidente de Comisión, el Ingeniero Juan Reyes Salvador en calidad de Titular del Área, la Lcda. Paulina Cadena López, como Profesional a fin; y con sumilla inserta en el memorando de la referencia, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos procede autorizar;

En uso de las atribuciones previstas en los Arts. 40 numeral 3 y 42 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 38 del Reglamento General de aplicación y del Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo 2013.

RESUELVE:

- Art.1** Autorizar la presente contratación y aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por, el Lcdo. Santiago Esteban Kigman Garcés en su calidad de Coordinador de la Estrategia de Hombro a Hombro, para el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-001-2014, denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA , ACUACULTURA Y PESCA”** , con un Presupuesto Referencial de USD 519.000,00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días contados a partir de la entrega del anticipo.
- Art.2** Aprobar la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas de l proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación, la misma estará integrada por el Eco. Alberto Loaiza Montero en calidad de Presidente de Comisión, el Ingeniero Juan Reyes Salvador en calidad de Titular del Área, la Lcda. Paulina Cadena López, como Profesional a fin.
- Art.3** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, quien realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.
- Art.4** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso
- Art.5** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, la publicación del Inicio del proceso y los pliegos aprobados, en el Portal de Compras Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los

09 ABR 2014


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



mchp